



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional N.º 264-2025-GOB

Huacho, 30 de abril de 2025

VISTO: El Memorando N.º 2203-2025-GRL/GRI, de fecha 14 de abril de 2025; el Informe N.º 186-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, de fecha 24 de abril de 2025; el Informe N.º 549-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 25 de abril de 2025; el Memorando N.º 1285-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 30 de abril de 2025; el Memorando N.º 0673-2025-GRL/GRGAD, de fecha 30 de abril de 2025; el Memorando N.º 1289-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 30 de abril de 2025; y el Informe N.º 0330-2025-GRL/GRAJ, de fecha 30 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.º 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

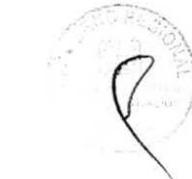


por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.º 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);

Que, mediante Memorando N.º 2203-2025-GRL/GRI, de fecha 14 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) adjunta el Informe N.º 0593-2025-GRL/GRI/SOL-VABB, emitido por su Subgerencia de Obras y Liquidaciones (SOL) mediante el cual informa que, (...) con Informe N.º 0200-2025-COORD.OBRAS/RGS Doc. 6283337 - Exp. 3661918, el coordinador de obras solicita el certificado presupuestal para la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) N.º 04 correspondiente al cuarto trimestre (Noviembre 2023 – Diciembre 2023 – Enero 2024), para la atención del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA AV. 1º DE MAYO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2466179, a favor de la empresa VOLCA COMPAÑÍA MINERA S.A.A., por el importe de S/1 825 324.02 soles, (...) por consiguiente, requiere derivar el presente informe a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), con atención a la Subgerencia de Presupuesto (SP) con la finalidad de autorizar la certificación presupuestal, por la suma de S/3 333 635.00 soles, en marco de la Ley N.º 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado (Obras por Impuestos - OXI), (...);

Que, mediante Informe N.º 186-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, de fecha 24 de abril de 2025, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones (SPMI) de la





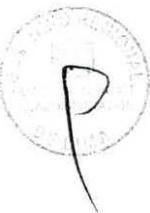
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), concluye que, (...) sobre la solicitud de modificación de la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025 como no prevista del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA AV. 1° DE MAYO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.° 2466179, a cargo de la GRI, dicho proyecto no se encuentra en la cartera de la PMI del Gobierno Regional de Lima 2025-2027, la documentación presentada SI CORRESPONDE, el cual será incorporado por TIPO DE INVERSIÓN NO PREVISTA CONTINUIDAD, el cual cumple con los lineamientos para la modificación según el Anexo N.° 05: Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI del Artículo 19.- Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01, por un monto en el año 2025 de S/3 333 635.00 soles, en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la GRPPAT mediante el Informe N.° 549-2025-GRL-GRPPAT/SP, de fecha 25 de abril de 2025, concluye que, (...) de conformidad con lo expuesto y en el marco del numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, se propone la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora 001 Región Lima – Sede Central, para el año fiscal 2025, por el monto (Redondeado) de S/3 333 635.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para la atención de crédito presupuestario del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA AV. 1° DE MAYO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.° 2466179, que permitirá la emisión del CIPRL correspondiente al Cuarto Trimestre (Noviembre 2023 – Diciembre 2023 – Enero 2024), a favor de la empresa VOLCA COMPAÑÍA MINERA S.A.A., afectando la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 1285-2025-GRL/GRPPAT y 1289-2025-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/3 333 635.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; con el Memorando N.° 0673-2025-GRL/GRGAD, de fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.° 0330-2025-GRL/SGRAJ, de





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutorio correspondiente (...);



Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto, así como, con la conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/3 333 635.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

- 1 Ingresos Presupuestarios
- 1.8 Endeudamiento
- 1.8.2 Endeudamiento Interno
- 1.8.2.1 Créditos Internos
- 1.8.2.1.2 Otros Créditos Internos





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



1.8.2.1.2.4 Certificados de Inversión Pública Regional y Local

3,333,635.00

TOTAL FTE. FTO. 3. ROOC

3,333,635.00

TOTAL INGRESOS

3,333,635.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: 2466179 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA AV. 1° DE MAYO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA

PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS DE CAPITAL

2 gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

3,333,635.00

TOTAL PROYECTO

3,333,635.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

3,333,635.00

TOTAL PLIEGO

3,333,635.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución

Encargar a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000557

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/04/2025

DOCUMENTO : 107 / 264-2025-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 25/04/2025

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE GREDITO SUPLEMENTARIO DE CUI 2466179. EN GORELIMA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE OBRAS POR IMPUESTO 2025

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002						0	3,333,635	
	2466179					0	3,333,635	
		4000141				0	3,333,635	
	19					0	3,333,635	
		6	2.6			0	3,333,635	
TOTAL						0	3,333,635	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19						0	3,333,635		
	1.8					0	3,333,635		
TOTAL								0	3,333,635

